

CITAS

- ¹ Secretaría de Gobernación. *El Municipio Mexicano*. CNEM, Secretaría de Gobernación, México, 1985, pp. 87-93.
- ² *Cfr. Ibídem*, pp. 93-95.
- ³ *Cfr. Ibídem*, pp. 93-94.
- ⁴ Reynaldo Robles Martínez. *El Municipio*, Porrúa, 7ª Edición, México, 2004, p. 69.
- ⁵ José Luis López Chavarría, *Las elecciones municipales en México: Estudio Jurídico-Político*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2ª edición, México 2005, p. 14.
- ⁵ Carlos F. Quintana Roldán. *Derecho Municipal*, Editorial Porrúa, México, 1995, p. 53.
- ⁷ www.monografias.com/trabajos-pdf3/derecho-inmobiliario/derecho-inmobiliario.pdf
- ⁸ A pesar de lo dispuesto en las Ordenanzas del 21 de abril de 1544, en que se exigía como requisito para ser regidor, ser vecino, esta circunstancia no se presentaba a menudo, pues en la época de la regiduría perpetua los cargos se vendían al por mayor. Mientras que en los municipios chicos, como Pánuco y Tampico, apenas si llegaban a cuatro regidores por Municipio.
- ⁹ De acuerdo a Robles Martínez, pág. 76, eran: Obras Públicas, construcción, cuidado y mantenimiento de puentes y caminos; cuidar y organizar el disfrute de tierras, pastos y aguas comunales; la repartición de solares y traza de la ciudad; corte y plantación de árboles; la atención de los servicios públicos como el de policía, agua potable, alumbrado; vigilancia de mercados, ventas y mesones; dar concesión anual, a través del remate de derechos para vender pan y carne y la organización de alhóndigas y pocitos.
- ¹⁰ Manuel Moreno, citado por Robles Martínez, señala la prohibición de arrojar inmundicias en la calle y plazas, así como la prohibición de arrojar agua por las ventanas, como acciones sancionadas por las Ordenanzas Municipales, p. 77.
- ¹¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pp. 279-28.
- ¹² Quintana Roldán, *op. cit.*, p. 64.
- ¹³ Reynaldo Robles Martínez. *El Municipio*. Porrúa, 7ª Edición, México 2004, *op. cit.*, pp. 69-70.
- ¹⁴ Artículo 54 del *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano* del 23 de febrero de 1823.
- ¹⁵ Artículos 8º, 9º y 10º de la Ley del 23 de octubre de 1835 que establecía las *Bases Constitucionales*.
- ¹⁶ Artículo 1º de la Segunda Ley Constitucional del 29 de diciembre de 1836, disposición que establecía que el “Supremo Poder Conservador” se depositaría en cinco individuos, renovándose cada uno cada dos años, saliendo cada uno de acuerdo a lo que designaré la suerte.

El gobierno Interior de los Departamentos estaría a cargo de los gobernadores, quienes serían nombrados por el gobierno general a propuesta en terna de las juntas departamentales y durarían en el encargo 8 años, con posibilidad a una reelección. Artículo 4º y 5º de la Sexta Ley Constitucional del 29 de diciembre de 1836.

Robles Martínez, *op. cit.*, p. 45.

¹⁷ Artículos 7, fracción VIII y 22 y 23 de la Sexta Ley del 29 de diciembre de 1836.

¹⁸ Artículo 25 de la Sexta Ley del 29 de diciembre de 1836.

¹⁹ Artículos 131 y 134, fracciones X y XIII de las *Bases de Organización Política de la República Mexicana* de 1843.

²⁰ Secretaría de Gobernación. *Antecedentes Históricos y Constituciones Políticas*, México 2008, p. 349.

²¹ Durante dichas sesiones participaron distinguidos juristas de la envergadura de Benito Juárez, Manuel Crescencio García Rejón, Mariano Otero Mestas, entre otros.

²² Dentro de las aportaciones que realizó el documento legal en comento, se encuentra la creación de Guerrero como nuevo Estado de la República Mexicana, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyuca.

²³ Secretaría de Gobernación. *Antecedentes Históricos... op. cit.*, p. 358.

²⁴ Numeral 1º del *Plan de Ayutla* de 1854.

²⁵ La modificación consistió en sustituir el término “estados” por “departamentos”.

²⁶ Dicho documento fue publicado por Bando solemne el 11 de marzo de 1857, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo Transitorio del citado cuerpo legal, su vigencia iniciaría el 16 de septiembre de 1857.

²⁷ El Artículo 40 de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* de 1857, establece que se constituye en una “*república representativa democrática federal*”.

El Artículo 43 de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* de 1857, establece lo siguiente:

“*Las partes integrantes de la federación son: los estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Territorio de Baja California*”.

²⁸ *Antecedentes Históricos y Constituciones Políticas*, Secretaría de Gobernación. México, 2008, pág. 418.

²⁹ Artículo 31, fracción II de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* de 1857.

³⁰ Artículo 36, fracción I de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* de 1857.

- ³¹ Artículo 72 de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* de 1857.
- ³² En la sesión del 15 de noviembre de 1856, el texto del artículo pasó sin discusión y por unanimidad de los 79 diputados presentes.
- ³³ Artículos 28, 36, 37, 39, 41, 42, 43 y 44 del *Estatuto Provisional del Imperio Mexicano* de 1865.
- ³⁴ Secretaría de Gobernación. *Antecedentes Históricos... op. cit.*, p. 450.
- ³⁵ http://mx.search.yahoo..com/search;_ylt=A0geu8OjpPFR7QoAUFLD8Qt.?p=resumen%20historia%20de%20M%C3%A9xico%20en%20el%20siglo%20xix&fr2=sb-top&fr=yfp-t-706&rd=r1
- ³⁶ Suscrito en noviembre de 1871 y Reformado el 21 de marzo de 1876 en Palo Blanco.
- ³⁷ Cfr. Jaime Cárdenas Gracia. *Una Constitución para la democracia*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2012.
- ³⁸ *Constitución Comentada*, pp. 279-281.
- ³⁹ Valencia Carmona, *Derechos del pueblo mexicano...*, p. 45.
- ⁴⁰ *Constitución Comentada, op. cit.*, pp. 279-281.
- ⁴¹ Cfr. Andrés Molina Enríquez, citado por Arnaldo Córdova en *La ideología de la revolución mexicana*, Era-ANAM, México, 1973, pp. 80-81 y 222.
- ⁴² Arnaldo Córdova, *La ideología de la Revolución Mexicana*, Ed. Era UNAM, México, 1973, p. 93.
- ⁴³ “Seminario Político” No. 31 en *Tiempo*, publicación semanal, México, 10 de febrero de 1987, p. 39.
- ⁴⁴ Puntos 45 y 46 del Programa del Partido Liberal Mexicano de 1906.
- ⁴⁵ Cfr. Arturo Ugalde Meneses. *Observancia de la autonomía municipal en el sistema jurídico mexicano*. Tesis UNAM (ENEP Acatlán), Licenciatura en Derecho, México, 1978, p. 50.
- ⁴⁶ Cfr. Berta Ulloa. “La lucha armada 1911-1920”, en *Historia General de México*, Tomo II, El Colegio de México, México, 1981, p. 1075.
- ⁴⁷ López Chavarría, *op. cit.*, p. 27.
- ⁴⁸ Considerandos del decreto que reforma el Artículo 109 de la Constitución de 1857 (Municipio Libre) del 26 de diciembre de 1914.
- ⁴⁹ Cfr. José Games Torruco. “El marco jurídico del municipio mexicano”, en *Los Municipios de México*. UNAM, México, 1978, p. 100.
- ⁵⁰ Cfr. *Diario de Debates del Congreso de 1916-1917*. Ediciones Comisión para la celebración de la proclamación de la independencia mexicana, México, 1960, p. 873.
- ⁵¹ Cfr. Genaro Encinas E. *El régimen municipal en México*. Tesis UES (Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, Licenciatura en Derecho, Hermosillo, Sonora, 1971, p. 87.
- ⁵² Cfr. *Diario de Debates del Congreso Constituyente...*, p. 873.
Cfr. Raúl Olmedo Carranza (coordinador). *El desafío municipal*. Centro Nacional de Estudios Municipales. Secretaría de Gobernación. México, 1985.
- ⁵³ Cfr. *Diario de Debates del Congreso Constituyente...*, pp. 875-895.

- ⁵⁴ Cárdenas Gracia, *op. cit.*, p. 233.
- ⁵⁵ *Ibíd*, p. 238.
- ⁵⁶ López Chavarría, *op. cit.*, p. 29.
- ⁵⁷ Cfr. Héctor M. Viñas Pineda. *El municipio libre, breves consideraciones al Artículo 155*. Tesis UASLP (Facultad de Jurisprudencia), Licenciatura en Derecho, San Luis Potosí, SLP, 1965, p. 40.
Cfr. Jorge Aguilar Aguilar. *El municipio libre, su trayectoria e importancia en la vida pública de México*. Tesis, UNAM (Facultad de Derecho), Licenciado en Derecho, México, 1946, p. 40.
- ⁵⁸ Cfr. *Diario de Debates del Congreso...*, p. 873.
- ⁵⁹ Cfr. *Ibíd*, pp. 913-915.
- ⁶⁰ Cfr. *Ibíd*, pp. 915-918, 925.
- ⁶¹ Cfr. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” en *Antología de la Planeación en México*, Tomo I, Secretaría de Programación y Presupuesto-Fondo de Cultura Económica, México, 1985, pp. 170-171.
Cfr. Comisión Nacional de Información y Evaluación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional. *La Constitución, antecedentes y reformas*. Comisión Nacional de Información y Evaluación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, México, 1984, p. 65.
- ⁶² Héctor M. Viñas P. *op. cit.*, p. 42.
- ⁶³ Cfr. Arnaldo Córdova, *op. cit.*, pp. 28, 263-267.
- ⁶⁴ Cfr. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada*, UNAM, México, 1985, pp. 279-280.
- ⁶⁵ Cfr. Lorenzo Meyer. “El primer tramo del Camino”, en *Historia General de México*, Tomo II, El Colegio de México, México, 1981, pp. 1231-1232.
- ⁶⁶ Cfr. Carlos Martínez Asad. “El municipio en el sistema político mexicano”, en *Estudios municipales*, No. 4, CNEM, Secretaría de Gobernación, México, julio-agosto de 1985, p. 48.
- ⁶⁷ Cfr. Lorenzo Meyer. “El primer tramo del camino” en *Historia...*, *op. cit.*, p. 1193.
Moisés Ochoa Campos. *La reforma municipal*, pp. 393-394.
- ⁶⁸ Raúl Olmedo Carranza (Coordinador). *El desafío...*, *op. cit.*, Cuadro Adjunto al Anexo 1 –Síntesis histórica–.
- ⁶⁹ Cfr. *Antología de la Planeación en México*, Tomo I, pp. 22-23.
- ⁷⁰ Cfr. Lorenzo Meyer. “El primer tramo del camino” en *Historia...*, *op. cit.*, pp. 1229-1232.
Antología de la Planeación... *op. cit.*, Tomo I, pp. 26-27, 200-201.
- ⁷¹ Cfr. Lorenzo Meyer. “La encrucijada”, en la *Historia General de México*, Tomo II, El Colegio de México, México, 1981, p. 1277.
- ⁷² Cfr. Pablo González Casanova. *La democracia en México*. Ed. Era, México, 1985.
Raymond Vernon. *El dilema del desarrollo económico de México*, Ed. Diana, México, 1981, pp. 106-110.
Cfr. *Antología de la planeación...*, *op. cit.*, Tomo II, pp. 33, 36.

- ⁷³ Cfr. *Antología de la planeación...*, *op. cit.*, Tomo I, pp. 33, 48-52 y 65.
- ⁷⁴ Cfr. *Ibidem*, pp. 39-71-72.
- ⁷⁵ Cfr. *Ibidem*, pp. 77-79, 85-85.
- ⁷⁶ Cfr. *Ibidem*, pp. 72-73.
- ⁷⁷ Cfr. *Ibidem*, pp. 90-93.
- ⁷⁸ Cfr. *Ibidem*, p. 95.
- ⁷⁹ Cfr. *Ibidem*, pp. 101-103.
- ⁸⁰ Cfr. José García Sánchez. *El municipio: Sus relaciones con la Federación*. Ed. Porrúa, México, 1986, pp. 232-233.
Antología de la planeación..., *op. cit.*, Tomo XVII, pp. 12, 117-118.
- ⁸¹ Cfr. Secretaría de Gobernación. *El Municipio Mexicano*, *op. cit.*, pp. 278-279.
- ⁸² Cfr. Secretaría de Gobernación. *El Municipio*, No. 11, Boletín del Centro Nacional de Estudios Municipales, Secretaría de Gobernación, México, junio de 1985, pp. 1-2.
- ⁸³ Cfr. Raymond Vernon. *El dilema...*, México... *op. cit.*, pp. 78 y 95.
- ⁸⁴ Cfr. "Seminario Político No. 45", en *Tiempo*, publicación semanal, México, 19 de mayo de 1987, pp. 42-43.
- ⁸⁵ Cfr. *Antología de la planeación...*, *op. cit.*, Tomo I, pp. 21-22.
- ⁸⁶ http://www.cidob.org/documentacion/biografias_lideres_politicos_america_del_norte/mexico/miguel_de_la_madrid_hurtado
- ⁸⁷ Cfr. *El municipio mexicano*, *op. cit.*, p. 49.
- ⁸⁸ Cfr., *Ibid*, pp. 249-250.
- ⁸⁹ Cfr. *Antología de la planeación...*, *op. cit.*, Tomo XVII, pp. 20.
- ⁹⁰ Cfr. Aristóteles. *La política*, Ed. Bruguera, pp. 185-186.
- ⁹¹ Cfr. Arturo Ugalde Meneses, *Observancia...*, *op. cit.*, p. 64.
La Constitución, antecedentes y reformas, p. 66.
- ⁹² Cfr. Miguel Acosta Romero. "Relaciones entre el municipio, la Federación y las entidades federativas", en *Los Municipios de México*, UNAM; México, 1978, p. 14.
- ⁹³ Cfr. *La Constitución, antecedentes*, *op. cit.*, pp. 66.
- ⁹⁴ Cfr. Arturo Ugalde Meneses, *Observancia...*, *op. cit.*, p. 64.
Miguel Acosta Romero, *Relaciones entre el municipio*, *op. cit.*, p. 14.
- ⁹⁵ Cfr. *La Constitución, antecedentes*, *op. cit.*, pp. 66.
- ⁹⁶ Cfr. Javier Balboa Calzada. *El municipio en México*. Tesis UAJT (Escuela de Jurisprudencia). Licenciado en Derecho, Villahermosa, Tabasco, 1973, p. 36.
Concepción Ojeda Ortega. *El municipio en México desde el punto de vista constitucional*. Tesis, UNAM, (Escuela Nacional de Jurisprudencia). Licenciado en Derecho, México, 1946, p. 71.
Jorge Aguilar Aguilar, *El municipio libre, su...*, *op. cit.*, p. 70.
- ⁹⁷ Cfr. Genaro Encinas E. *El régimen municipal...*, *op. cit.*, p. 143.
- ⁹⁸ Cfr. *El municipio mexicano*, pp. 187-188.
- ⁹⁹ Cfr. *Ibidem*, p. 188.
- ¹⁰⁰ Cfr. Genaro Encinas E. *El régimen municipal...*, *op. cit.*, pp. 143-144.
- ¹⁰¹ Cfr. *El municipio mexicano*, pp. 123.

- ¹⁰² *Diario Oficial de la Federación*, México, 20 de agosto de 1928, pp. 5 y 6.
- ¹⁰³ *Diario Oficial de la Federación*, México, 29 de abril de 1933, pp. 1-4.
- ¹⁰⁴ *Diario Oficial de la Federación*, México, 8 de enero de 1933, pp.
- ¹⁰⁵ *Diario Oficial de la Federación*, México, 12 de febrero de 1947, pp. 3-4.
- ¹⁰⁶ *El municipio mexicano*, p. 125.
- ¹⁰⁷ *Diario Oficial de la Federación*, México, 17 de octubre de 1953, pp. 1-2.
- ¹⁰⁸ *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de febrero de 1976, pp. 2-3.
- ¹⁰⁹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada*, México, UNAM, 1985, p. 279.
- ¹¹⁰ *Cfr. El municipio mexicano*, p. 127.
- ¹¹¹ *Cfr. Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de diciembre de 1977, pp. 2-6.
- ¹¹² *Cfr. Arturo Ugalde Meneses, Observancia...*, *op. cit.*, p. 119.
- ¹¹³ *Cfr. Jorge Madrazo. "La representación proporcional en los ayuntamientos de la República Mexicana"*, en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, No. 2, *La reforma municipal mexicana*, UNAM, México, mayo-agosto de 1986, p. 524.
- ¹¹⁴ *Cfr. Raúl Olmedo C. El desafío...*, (Coordinador), *op. cit.*, p. 17.
- ¹¹⁵ *Cfr. Eduardo A. Nozari Morlet. "La reforma constitucional de 1983 y la realidad municipal"*, en *Cuadernos del Instituto de...*, p. 569.
- ¹¹⁶ <http://www.mmh.org.mx/tesis.php>
- ¹¹⁷ *Ibidem.*
- ¹¹⁸ *Ibidem.*
- ¹¹⁹ *Cfr. Constitución Política... Comentada*, p. 281.
- ¹²⁰ *Diario Oficial de la Federación*. México, 3 de febrero de 1983, pp. 6-8.
- ¹²¹ <http://www.migueldelamadrid.org.mx/nav/node/484>
- ¹²² *Cfr. Genaro Encinas E., op. cit.*, pp. 156-157.
- ¹²³ *Cfr. Ibidem*, pp. 157-162.
- ¹²⁴ *Cfr. El municipio mexicano*, pp. 52-53.
- ¹²⁵ *Cfr. Aristóteles. La política, op. cit.*, pp. 199-201.
- ¹²⁶ *Cfr. Moisés Ochoa Campos. La reforma municipal*, p. 495.
Cfr. Amador Rodríguez L. "Defensa constitucional local", en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones...*, pp. 594-608.
- ¹²⁷ *Cfr. Carmen E. Beyer de Roalandini. "La legislación hacendaria y la coordinación fiscal"*, en *Estudios municipales* No. 1, CNEM, Secretaría de Gobernación, México, enero-febrero de 1985, p. 27.
Raúl Olmedo C. (Coordinador). *op. cit.*, p. 20.
Eduardo A. Nozari M., *op. cit.*, p. 574.
- ¹²⁸ *Cfr. Juan Delgado Navarro. "Desarrollo integral del municipio"*, en *Estudios Municipales*, No. 1, CNEM, Secretaría de Gobernación, México, enero-febrero de 1985, p. 91.
- ¹²⁹ *Cfr. Agustín Montaña, Manual de...*, *op. cit.*, p. 138.
- ¹³⁰ Genaro Encinas E. *El régimen municipal...*, *op. cit.*, p. 271.
- ¹³¹ *Cfr. José García Sánchez, El Municipio, sus relaciones con la Federación*. Ed. Porrúa, México, 1986, p. 352.

-
- ¹³² Cfr. Raúl Olmedo C. (Coordinador). *op. cit.*, p. 45
- ¹³³ Cfr. *El municipio mexicano*, pp. 257-258.
- ¹³⁴ Cfr. José García S., *op. cit.*, pp. 43-44, 254-255.
El municipio mexicano, p. 42.
- ¹³⁵ Cfr. *Antología de la planeación...*, *op. cit.*, Tomo XVII, pp. 67-69.
- ¹³⁶ Cfr. Agustín Montaña. *Manual de administración municipal*. Ed. Trillas, México, 1978, p. 131.
- ¹³⁷ Cfr. José García S., *op. cit.*, p. 132.
- ¹³⁸ Cfr. Raúl Olmedo C. (Coordinador), *op. cit.*, p. 13.